

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 390/95**

Diciembre 28 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por decisión voluntaria, los trabajadores del H. Concejo Municipal, mediante informe de fecha 22 de junio de 1993, elevaron una propuesta al pleno del H. Cuerpo Deliberante, para la creación de un Fondo Social.

Que, mediante Resolución N° 116/93 de 7 de julio de 1993, el H. Concejo Municipal, aprobó la creación del Fondo Social de los Trabajadores del H. Concejo Municipal, estableciéndose para su ejecución y funcionamiento un procedimiento.

Que, este Fondo Social se constituye con el aporte mensual del 1% del total ganado de los sueldos, descuentos por faltas, multas y otros, al personal del H. Concejo, el mismo que tiene como destino, atender emergencias de carácter social en favor de los propios trabajadores de la planta administrativa del H. Concejo Municipal.

Que, habiendo aumentado el número de funcionarios de esta repartición del Gobierno Municipal, se hace necesario actualizar la reglamentación establecida para el funcionamiento adecuado y transparente del indicado Fondo Social.

Que, de conformidad al inc. 3) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Organismo Deliberante dictar reglamentos, resoluciones, ordenanzas, resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

Que, por disposición de los Arts. 1° y 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades como Gobiernos Locales gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR en sus 2 Capítulos y 5 Artículos el Reglamento Interno que Norma el Manejo del Fondo Social de los Trabajadores Administrativos del H. Concejo Municipal.

Art. 2º Queda encargado de la promulgación y publicación el Sr.
Oficial Mayor del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés	Tórres Chive	
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.